



I. Municipalidad de Algarrobo

**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
EL PROVEEDOR LATITUD 90 S.A.**

ALGARROBO, 27 SEP 2022

DECRETO N° 2106



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo
4. Decreto Alcaldicio N°2.314 de fecha 02.12.2021; Aprueba presupuesto y PADEM para el año 2022 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 0033 de fecha 05.01.2022; establece orden de subrogancias en Municipalidad de Algarrobo año 2022 y deja sin efecto D.A. N° 2540 de fecha 29.12.2021.
6. Decreto Alcaldicio N°0947 de fecha 18.04.2022; modifica decreto alcaldicio N°33 de fecha 05.01.2022 que establece orden de subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
8. Decreto Alcaldicio N°2.570 de fecha 08.07.2022; Aprueba prórroga del nombramiento en calidad de titular de director de Educación Municipal de Algarrobo a contar del 15.09.2022.
9. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 numero 4.
10. Decreto N°821 que modifica el Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°362 de fecha 27 de septiembre de 2022.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio del Ord. N° 323 de fecha 27.09.2022 del Colegio Carlos Alessandri Altamirano, donde solicita pago gira de estudio para 37 alumnos de cuarto medio del establecimiento educacional. El destino es la ciudad de Coquimbo por 5 días y 4 noches, el valor por persona es de \$80.000, más 3 profesores costo cero.
2. Que, existe notificación donde se informa que el establecimiento educacional ha sido priorizado y seleccionado para participar en un viaje del programa gira de estudio del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR). El programa corresponde a un subsidio de un 100% para los profesores, inspectores o empleados calificados del centro educativo, mientras tanto los alumnos accederán a un aporte aproximado del 70% del valor total del paquete turístico.
3. Que, el programa tiene como objetivo que los alumnos y profesores acompañantes de los establecimientos educacionales seleccionados que reciben el subsidio estatal puedan realizar un viaje en modalidad todo incluido a varios destinos nacionales según su región de origen.
4. Que el programa incluye bus exclusivo para el grupo, guía de turismo durante todo el viaje, alojamiento en habitación compartida, todas las comidas (desayuno, almuerzo y cena) excursiones, actividades recreativas y seguro asistencia en viaje.
5. El establecimiento educacional para seleccionar a los estudiantes que harán uso de este beneficio realizó una pesquisa donde la asistencia de los meses julio/agosto y la hoja de vida, fueron los factores determinantes para escogerlos.

6. D° N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10, número 4.
7. Que, corresponde a un proveedor único, ya que, de acuerdo al convenio firmado entre el Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) y la empresa Latitud 90 S.A., esta última es la única que presta el servicio, del cual es beneficiario el establecimiento educacional Colegio Carlos Alessandri Altamirano.

DECRETO:

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor LATITUD 90 S.A., Rut. N° 78.984.630-8, con domicilio en Av. Pdte. Kennedy 9070 Oficina 801, Comuna Vitacura, Región Metropolitana.
- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a LATITUD 90 S.A., la suma total de \$2.960.000.- (dos millones novecientos sesenta mil pesos), para que este último provea servicio de gira de estudio.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-08-999 "Servicios generales-otros", del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo año 2022, con Fondos Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**



JLYM/PFMM/MCGB/EAAG/mma.-
DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)

27 SEP 2022

2106



**JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE**

